



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM 365/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 365/08**

Sucre, 08 de Agosto de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 732/08 de 28 de julio de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 109/08 "Construcción Muro Unidad Educativa Mariscal Sucre - Virgen del Carmen D-1", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 111/08), CUCE: 08-1101-00-101434-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 211/08, aprobado el 19 de junio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA N° 072/08 de 01 de julio de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 04 de julio de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente Sr. Ángel Serrudo Cruz, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 207a/08 de 27 de junio de 2008, y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE - VIRGEN DEL CARMEN D-1", con un monto de BOLIVIANOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA 70/100 (Bs. 38.970,70) al CONTRATISTA Sr. Ángel Serrudo Cruz, cuyo tiempo de entrega de la obra será de CUARENTA DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN MURO UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE - VIRGEN DEL CARMEN D-1", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), con No. Preventivo 04887, de 10 de enero de 2008, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Popular), Prog. 21, Proy. 0005, Act. 000, Obj.Gasto 42230, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 40.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 109/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 90
Certificación Presupuestaria a fs. 44
Especificaciones Técnicas a fs. 82
Tarjeta Empresarial a fs. 126
Número de Identificación Tributaria a fs. 136
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 124
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 129
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 135
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 132

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 46
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 47
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 49
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 91
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 117
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 114
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 115
Nota de Adjudicación a fs. 119
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 113
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 92 a fs. 112

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato N° 109/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el CONTRATISTA Sr. Ángel Serrudo Cruz, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE - VIRGEN DEL CARMEN D-1", con un costo total de Bs. 38.970,70 (BOLIVIANOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA 70/100), y un plazo de ejecución de 40 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.

**Art.2°** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3-  
RM 365/08

responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras y de la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico.

**Art.3°** Se Instruye a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, sea conforme a lo establecido en el Estudio de Suelos, garantizando la buena ejecución del mismo.

**Art.4°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

**Art.5°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.6°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Lic. Luis Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL